

Santiago, 4 de diciembre de 2019

DE 06497-19

Señor
Encargado Titular
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico de la Central Hidroeléctrica Correntoso, del Coordinado Hidropalmar S.A.

[1] Informe de Mínimo Técnico de la Central Hidroeléctrica Correntoso, recibido el día 29 de octubre de 2019 mediante plataforma PGP.

De mi consideración:

En relación con la materia de la Ref., comunicamos a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional el documento "Informe de Mínimo Técnico de la Central Hidroeléctrica Correntoso", el que fuera recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio >Informes y Documentos >Parámetros operacionales de unidades generadoras y auditorías técnicas >Mínimo Técnico >Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras>Central Hidroeléctrica Correntoso

Considerando lo indicado, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el día jueves 26 de diciembre de 2019, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto "Observaciones a Informe de Mínimo Técnico de la Central Hidroeléctrica Correntoso".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo Espinoza V.

**Subgerente Aseguramiento de la Operación
Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.: Sr. Arturo Larraín V. – Encargado Titular Hidropalmar S.A.
DCO/SGA